



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 570 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 03 DIC. 2019

Visto:

El Oficio N° 045-2019-ASPADSA/ADM, con Hoja de Ruta E-087751, de fecha 19 de noviembre de 2019, mediante el cual, el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA denominado "José Olaya"-San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento y Región de Ica, alcanza el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el Año 2020 de la referida Infraestructura para su evaluación y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpa, de fecha 22 de Abril de 2004, se aprueba el "Manual de Administración de Infraestructuras Pesqueras Artesanales", documento que en su Tercera Unidad Numeral 3.4 refiere que el Plan Operativo Anual constituye un documento de gestión en el cual se detallaran las diversas actividades que se ejecutaran en la Infraestructura Pesquera Artesanal en lo concerniente a los aspectos administrativos y operativos, estableciendo las metas y objetivos a alcanzar en el ejercicio presupuestal, en tanto que el Presupuesto Anual constituirá la herramienta financiera que posibilitara proyectar los ingresos y gastos concernientes al ejercicio presupuestal.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE, que modifica la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, se instituye en su Artículo 3° el cual modifica entre otros la Cláusula Tercera Numeral 3.14 del texto del modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, que el Afectante o Cedente deberá presentar para su evaluación, en Octubre de cada año el Plan Operativo Anual y Presupuesto y propuesta de reajuste de tarifas.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se inicia el Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, el mismo que concluye con la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, se establece como función de estos en materia pesquera: a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región; b): administrar, supervisar, y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; c):desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el usos sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; y d): velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE, se transfieren doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (01) Centro Acuícola y cuatro (04) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales del país, correspondiendo al Gobierno Regional de Ica seis (06), cuales son : "San Juan de Marcona", "El Chaco", "Tambo de Mora", "San Andrés", "Lagunillas" y "Laguna Grande"; de los cuales, el Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA "José Olaya", está siendo administrado por la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés-ASPADSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales; entre ellos, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual, son instrumentos de gestión que el administrador debe de contar, los cuales deben ser ratificados por el Gobierno Regional-Dirección Regional de Producción; los que resultan ser el conjunto de metas y objetivos que se deben cumplir, así como la proyección de los ingresos que se prevén percibir y de los gastos que se prevén realizar;

Que, de conformidad al artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE.ICA, la Dirección Regional de Producción Ica es una Unidad Orgánica que depende jerárquicamente y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la promoción de la Pequeña y Micro empresa, Pesquería e Industria;

Que, mediante documento del visto el administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA denominado "José Olaya", alcanza el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el Año 2020, para su evaluación y aprobación pertinente;

Estando a lo informado por el encargado del Área de Pesca Artesanal mediante Informe N° 118-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP-PA-daeb, de fecha 28 de noviembre de 2019; y, la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción de Ica, mediante Nota N° 2379-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP, de fecha 28 de noviembre de 2019, que sustenta la aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anual para el año 2020 del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA "José Olaya", en mérito a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante la Nota N° 003-2019-GORE.ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC, de fecha 15 de octubre de 2019, el Asesor Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ica; entre otros, señala que los informes ampliatorios están suficientemente sustentados; en consecuencia no queda más que aprobar los planes operativos en un contexto donde ya no están vigentes los convenios para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, suscritas entre las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales y el Gobierno Regional de Ica, máxime si se ha recabado información actualizada sobre la convocatoria de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales;

De conformidad a lo establecido por la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpa, que aprueba el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales; Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE, Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE y normas legales afines;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el año 2020 del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA "José Olaya", Provincia de Pisco, Departamento y Región de Ica.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes de acuerdo a norma como a la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Abog Humberto Sandro Chávez Medrano
DIRECTOR REGIONAL